



ACUSE COFEMER

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Subj. Educación, Laboral, Fiscal y Financiera

Oficio No. COFEME/17/5343

Asunto: Acuerdo mediante el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2017, se fija el horario de servicio y se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017

MTRO. RICARDO SALGADO PERRILLIAT
Secretario Técnico
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Acuerdo mediante el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2017, se fija el horario de servicio y se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, así como su respectivo formulario de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) a través del portal de Internet de la MIR el 21 de agosto de 2017 y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el 22 de agosto del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer el calendario anual de labores, el horario de servicio y el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, el SNA puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción
Recibido. Bertha
28/08/17 - 12:24 hrs